

nombram^{to} de Diputado,
y Personero del Comun } En esta villa de Salina y

Atana, y Casa de su Comisario, dia dos de
Febrero año de mil setecientos noventa, en
Conformidad de las disposiciones, y prelio el corre-
pondiente abuso, se juntaron muchos de los Comisarios
de las parrochias de la misma, a efecto de nombrar un
Diputado, y Personero del Comun, para todo el pre-
sente año, y con asistencia del señor Alcalde, y
Justicia ordin^a Dⁿ Gregorio de Quiraca, y entendi-
mos en el infrascripto C^{ho} de Ayuntamiento, se proce-
dio segun Costumbre, y con la debida reparacion,
Hubo los Boto, prelio Juramento de todos y cada uno
de dho Comisarios, para el dicho nombramiento de Dipu-
tado y Personero, preliendo sumo a dho Comisarios,
dieran su Boto a ninguno q sea interesado de los
Rejidores, y Abastecedores de dho Comun, en Con-
formidad de dha^s leyes ordenes, y promouida de voto, ha-
biendo elegido por Diputado segund de este Comun
y por tiempo de dos años Manuel El Campo, y sea
por Personero del mismo Comun, y tiempo de un año
Manuel El Texa, quienes estando presentes
En esta acta, el uno como individuo sella, y el otro

porábis que le dió, admitieron dho nombram^{to}
y respecto empleo, y prometieron la puntual asis-
tencia al Ayuntamiento general, y particular, a bi-
sando. En tiempo, en lo que tendran su voto, y voto de con-
to, y Consular, mirando, y atendiendo a que eiten
bien suxidos los Abastos, y manutencion^{es} publicos,
y q^{el} los intereses del Comun se administraren bien
Jeneite cada un año de prebina. Compareran en el
dia de mañana antes q^{se} sea senore del Ayuntamiento
m^{to} particular, a preuar el de dho juram^{to}, a que han
y fielmente cumpliran con el respectivo oficio
En cuyo termino se apuso dho nombram^{to}, y q^{el} p^{er} uno
sumo, con algunos de dho señores Congregados de q^{el}
y el e^{re} do fe —

Manuel fernando de

Gregorio de Estrada

Campo

Manuel de Pineda Manuel de Perea
Aniceto de Sologuren Thomas Cruzado

Benito de Balluerca

Manuel de Olivares